CONSTRUCCIONES Y ACABADOS ARANGO S.A.S

CONSTRUCCIONES Y ACABADOS ARANGO S.A.S.
NIT: 901516488-4
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
AV 31 DG 60-35 INT 1296, Bello, Antioquia, Colombia
Tel. 3127340881
Autorización facturación electrónica No. 18764036786750 válida desde 2022-09-26 hasta 2023-09-26 rango desde FECA60 hasta FECA1000.
Correo Electrónico: albeiroara08@gmail.com

Cliente: MUNICIPIO DE CALDAS
NIT: 890980447
Dirección: CRA. 51 127 SUR -41, Caldas, Antioquia, Colombia
Teléfono: 3788500
Email: infraestructura@caldasantioquia.gov.co

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Fecha de Pago: 25/01/2023
Total de Líneas: 2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**FECA77**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**17:46:32**
FECHA FIRMADO:	**25/01/2023 17:46:33**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
25	01	2023	25	01	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	CD-01	Costos Directos- Mano de Obra *Obras Civiles de adecuación de puntos críticos en canalización quebrada la corralaBarrio Andalucia afectados por la ola invernal en elmunicipio de Caldas Antioquia. Conrtato 2131-2023. Acta 1*	WSD	1,00	$122.781.686,50		0,00	$122.781.686,50
2	AIU	Administracion, Imprevistos y Utilidades	WSD	1,00	$29.148.372,50		0,00	$29.148.372,50

Notas:
Contrato 2131-2023

Subtotal:	$151.930.059,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total de la operación:	$151.930.059,00
Total:	$151,930,059.00

SON: (ciento cincuenta y un millones novecientos treinta mil cincuenta y nueve pesos)
CUFE: 0741bc84f0020e50f11c91739d8511386a182ed9fc754848507c1fdf5fce803949006a03bba723a5a102b6dc6bc3edc9

Favor Consignar Cuenta de Ahorros Bancolombia · No. 541-000022-33

Firma Digital: N6aH7jQSPFBFmfWfk2fnAH+jfL5ac+hGNq5lqZsr2xeuxfaPXkp78AVgyNCtofz BRI0VW5UFXpfgw1yEoOT4PZU4rlZtMmKX1Kar5nXBggde+svtnc gADL++NeqSIlVV Xq38k3cG9i0UnD607j+Dkroyr7rVQ3D/dqn8Y4E+Kkw+whbjD0x8UrxmBfSF/R+W x8CEA7qRzzZfOAfB2+HZ2byu/ZtxWxHqsgE oQVxSCxugLsr09Fs9dDEoxSaTll8K HkPBxl8+tPBq82X5ZhZR0s09N3i09VaPuqclHdk18TT2Kgu4luikboMgxjul1XVl CDpyPCuUNf0t90vgNiBo KQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

Caldas, 25 de Enero de 2023

Yo **JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ**, en calidad de supervisor, hago constar que recibí a satisfacción las actividades realizadas por el contratista **CONSTRUCCIONES Y ACABADOS ARANGO S.A.S** identificado con **NIT 901.516.488-4**, comprendidas en el 17 de enero al 25 de enero de 2023 y/o correspondiente al Acta de avance No. 1 de acuerdo con las actividades del Contrato de obra No. 2131 de 2023 que tiene como objeto "Obras Civiles de adecuación de puntos críticos en canalización quebrada la corrala Barrio Andalucía afectados por la ola invernal en el Municipio de Caldas, Antioquia."

La cuenta de cobro por valor de **Ciento Cincuenta y Un millones Novecientos Treinta Mil Cincuenta y Nueve pesos m/l ($151.930.059).** se realiza con cargo a los artículos presupuestales siguientes:

CDP	COMPROMISO	RUBRO	VALOR PARA PAGAR
142	137	105.2.3.2.01.01.001.03.19.03	**$151.930.059**
TOTALES			**$151.930.059**

Además, certifico que los documentos anexos al contrato se encuentran a la orden del día.

JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ
C.C 71.275.352
Secretario de Infraestructura Física
Supervisor

Fecha: Del 17 al 25 de Enero de 2023

CONTRATANTE: Municipio de Caldas – Secretaría de Infraestructura Física
CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y ACABADOS ARANGO SAS
OBJETO: Obras Civiles de adecuación de puntos críticos en canalización quebrada la corrala Barrio Andalucía afectados por la ola invernal en el Municipio de Caldas, Antioquia
VALOR INICIAL: Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y cuatro mil trescientos veinte cuatro pesos M/l ($468.894.324) incluido AU.
PLAZO INICIAL: Noventa Días.
FECHA DE INICIO: 17 de enero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de abril de 2023
AMPLIACIÓN No. 1: N/A
ADICIÓN No. 1: N/A
PLAZO TOTAL: Noventa Días.
VALOR TOTAL: Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y cuatro mil trescientos veinte cuatro pesos M/l ($468.894.324) incluido AU.

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del contrato N° 1287 de 2021, se presenta el informe mensual de supervisión, del contrato referido, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

INFORME TÉCNICO

Dentro de la ejecución del contrato 2131 de 2023 se realizaron las siguientes actividades:

Las precipitaciones presentadas en el municipio del pasado 2 de enero de 2023, generaron el desbordamiento de la quebrada la corrala en el municipio de Caldas, Afectando el sector de Andalucía, esta situación genero el debilitamiento de varios puntos críticos dentro de la canalización del sector que requieren intervención de manera urgente.

Es por ello en el marco de la declaratoria de Calamidad Pública se generó el contrato de Obra 2131 de 2023 cuyo objeto es **Obras Civiles de adecuación de puntos críticos en canalización quebrada la corrala Barrio Andalucía afectados por la ola invernal en el Municipio de Caldas, Antioquia.**

En el desarrollo del contrato en mención se han realizado las siguientes actividades:

1. rocería y limpieza de cauce de la quebrada la corrala en el sector del Bambu, el cual presentaba sedimentación y empalizadas por los hechos acontecidos el 2 de enero de 2023.
2. Reconstrucción de Cajas de Alcantarillado no convencional del sector que colapsaron con el desbordamiento de la quebrada, además recuperar las salidas aguas negras de las viviendas a las que el creciente deterioro su infraestructura de saneamiento Básico, eso incluyo la reposición de un tramo de aproximadamente 40 ml de tubería Novafort de 6".
3. La construcción de un tramo de aproximadamente 15 metros de canalización sobre un muro que colapso con el evento del 2 de enero y que pone en riesgo una vivienda y la integridad del sistema de la canalización al poner en riesgo la capacidad hidráulica de la quebrada.

 El tramo de canalización en ejecución constituye un muro de 30 cm de espesor con una losa de fondo de 20 cm, anclado con anclajes epóxicos al muro existente sobre el constado sur de la canalización.

Las cantidades ejecutadas se describen a continuación:

	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales o donde indique la interventoría, hasta cualquier altura de la vegetación, incluye desenraice de árboles hasta la altura de la vegetación y de diámetro inferiores a 10 cm. La rocería se realizará a ras de piso. Se utilizará guadaña o machete.	**m2**	520,00	**$ 1.036.760,40**
	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	**m3**	134,40	**$ 7.515.443,71**
	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 2-4 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material preveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado	**m3**	20,00	**$ 1.314.787,00**
	Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor DE 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	**m2**	45,00	**$ 1.344.662,55**
	Construcción de MURO DE CONTENCIÓN en concreto de 21 Mpa. a la vista, con un ESPESOR DE 0,40 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, impermeabilizante integral tipo plastocrete DM o equivalente, formaleta de primera calidad en súper T de 19 mm. para acabado a la vista por una cara, incluye suministro y transporte de los materiales, aristas biseladas, desmoldante, vibrado, protección y curado para estructuras y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos, No incluye refuerzo. Según diseño.	**m3**	30,00	**$22.979.037,30**
	Construcción de LOSA DE FUNDACIÓN en concreto de 21 Mpa. con un espesor de 0.40m. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	**m3**	30,00	**$19.383.355,50**
	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	**kg**	6.000,00	**$45.212.640,00**
OE-1	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, Para Desvio de Quebrada con un DIÁMETRO DE 27". Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	ml	18,00	$ 12.960.000
OE-2	Suministro Transporte e instalación de Tuberia Novafort de 6", incluye todoslos elementos para su correcta instalación.	ml	43,00	$ 6.665.000
OE-3	Construccion de Caja de Alcantarillado de 60 x 60 en concreto, incluye errajes	un	2,00	$ 2.200.000
OE-4	Salidas Sanitarias de 6", incluye todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento	un	8,00	$ 1.320.000
OE-5	Limpieza de Bocatoma , incluye excavacion de 2 metros alrededor	un	1,00	$ 850.000

Nivel de Ejecución del contrato: 32%

INFORME ADMINISTRATIVO:

Período de cotización	Cargo	N° de planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago CCF	Total pagado en el periodo
Enero 2023		60896904	$ 552.200	$ 2.048.200	842.300	$0	$ 3.926.800

Para el personal de obra que laboró en el periodo comprendido entre el 01 de Noviembre y 25 de Noviembre de 2022 , se presentan las planillas de seguridad social y afiliaciones correspondientes, las cuales reposan en el expediente contractual.

INFORME FINANCIERO

CDP	COMPROMISO	SECRETARÍA	PERIODO	VALOR FACTURADO	SALDO
142	137	Infraestructura Física	Enero 2023	$ 151.930.059	$ 316.964.265

INFORME JURÍDICO

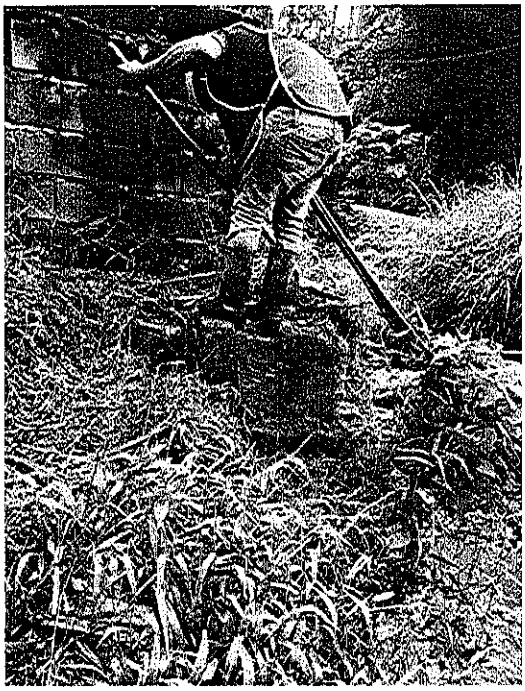
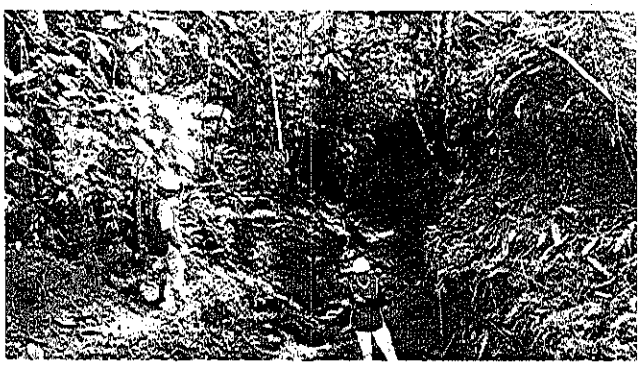
A la fecha se ha dado cumplimiento con la documentación jurídica requerida.

Una vez evidenciado el avance técnico, financiero y los demás aspectos señalados del contrato de obra No.2131 del 2023, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial por Ciento Cincuenta y Un millones Novecientos Treinta Mil Cincuenta y Nueve Pesos m/l ($151.930.059).

Caldas Antioquia, 25 de Enero de 2023

Firma del supervisor
Juan Esteban Zapata Pérez
No. de cédula: 71.275.352

ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	
Limpieza y Roceria	Limpieza y Roceria
	
Limpieza y Roceria	Construcción Cajas de Alcantarillado

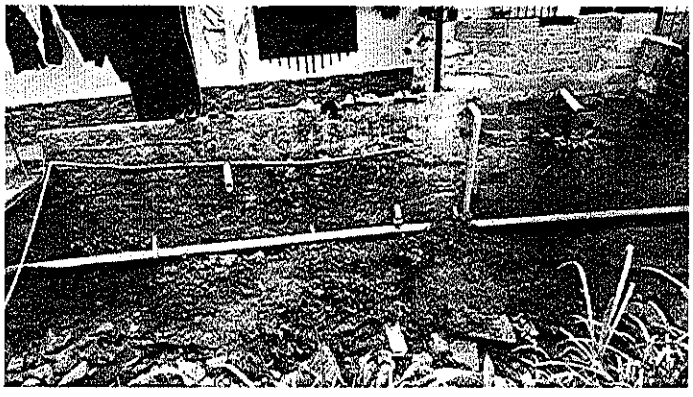
REGISTRO FOTOGRÁFICO



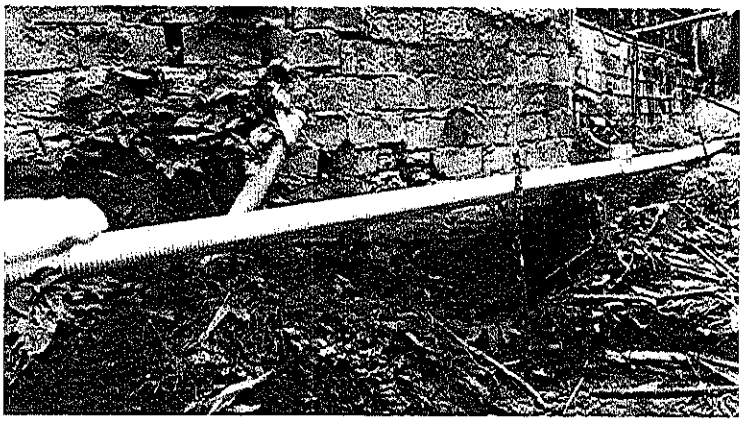
Muro a Reconstruir



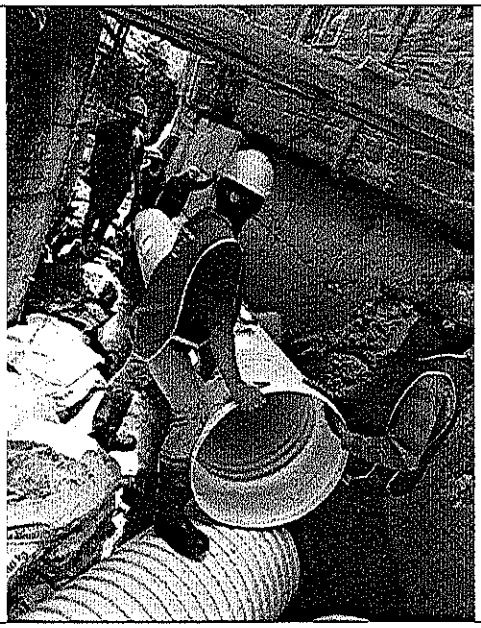
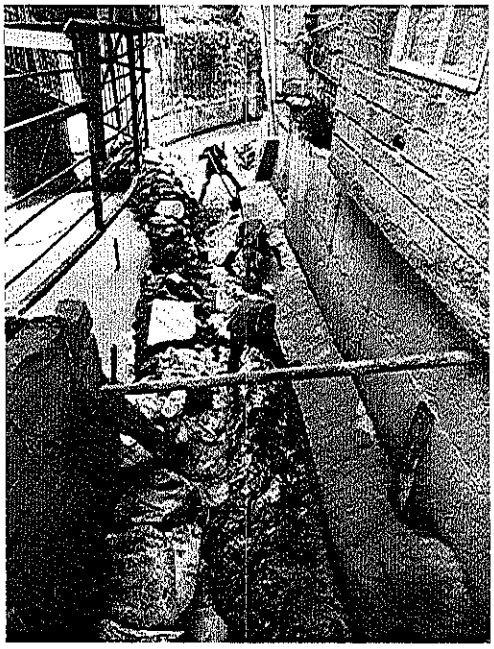
Excavación para Muro



Instalación de Tuberia Sanitaria



Instalación de Tuberia Sanitaria

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	
Tuneria para Desvio de Quebrada	Tuneria para Desvio de Quebrada
	
Excavación para	Instalación de Tuberia Sanitaria

ACTA DE AVANCE DE OBRA N°1

CONTRATO N°	2131-2023
OBJETO:	Obras Civiles de adecuacion de puntos criticos en canalizacion quebrada la corrala Barrio Andalucia afectados por la ola invernal en el Municipio de Caldas, Antioquia
VALOR INICIAL:	$ 468.894.324
ANTICIPO:	$ -
PLAZO INICIAL:	
FECHA DE INICIO:	17/01/2023
FECHA DE TERMINACION:	16/04/2023

FECHA:25/01/2023

CANTIDADES CONTRACTUALES					ACTA No.01		CANTIDAD ACUMULADA		PENDIENTE POR EJECUTAR		
ITEM		UNID	CANTIDAD	V.UNITARIO	VALOR TOTAL			CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VLR TOTAL
1					$ 374.181.449,15						
	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, Boretas y planos.	día	4,00	530.961	$ 2.123.845,92		$ -				
	Rocería y limpieza, incluye cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales o donde indique la interventoría, hasta cualquier altura de la vegetación, incluye desenraice de árboles hasta la altura de la vegetación y de diámetro inferiores a 10 cm. La rocería se realizará a ras de piso. Se utilizará guadaña o machete.	m2	528,00	1.994	$ 1.052.710,56	520,00	$ 1.036.760,40				
	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela VERDE con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	12,00	24.094	$ 289.128,36						
	MOVIMIENTOS DE TIERRA				$ -						
	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	15,00	55.918	$ 838.777,20	134,40	$ 7.515.443,71				
	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 2-4 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado	m3	23,00	65.739	$ 1.512.005,05	20,00	$ 1.314.787,00				
	EXCAVACIÓN MECÁNICA de material heterogéneo DE 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	395,00	39.567	$ 15.628.838,60		$ -				
	CARGUE MECANICO, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS, incluye, el cargue con máquina, repaleo, transporte interno y externo y botada de material tipo escombro en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m3	395,00	31.553	$ 12.463.466,60		$ -				
	LLENOS EN ARENILLA, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	314,00	64.938	$ 20.390.560,26		$ -				
	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	5,00	17.875	$ 89.377,45		$ -				
	CONCRETOS				$ -		$ -				
	Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor DE 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m2	240,00	29.881	$ 7.171.533,60	45,00	$ 1.344.662,55				

CANTIDADES CONTRACTUALES						ACTA No.01		CANTIDAD ACUMULADA		PENDIENTE POR EJECUTAR	
ITEM		UNID	CANTIDAD	V.UNITARIO	VALOR TOTAL			CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VLR TOTAL
	Construcción de MURO DE CONTENCIÓN en concreto de 21 Mpa. a la vista, con un ESPESOR DE 0,40 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, impermeabilizante integral tipo plastocrete DM o equivalente, formaleta de primera calidad en súper T de 19 mm. para acabado a la vista por una cara, incluye suministro y transporte de los materiales, aristas biseladas, desmoldante, vibrado, protección y curado para estructuras y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos, No incluye refuerzo. Según diseño.	m3	80,00	765.968	$ 61.277.432,80	30,00	$ 22.979.037,30				

CANTIDADES CONTRACTUALES						ACTA No.01		CANTIDAD ACUMULADA		PENDIENTE POR EJECUTAR	
ITEM		UNID	CANTIDAD	V.UNITARIO	VALOR TOTAL			CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VLR TOTAL
	Construcción de LOSA DE FUNDACIÓN en concreto de 21 Mpa, con un espesor de 0.40m. Incluya suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m3	96,00	646.112	$ 62.026.737,60	30,00	$ 19.383.355,50				
	ACERO MALLA / ESTRUCTURA METALICA				$ -		$ -				
	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	18.042,00	7.535	$ 135.954.408,48	6.000,00	$ 45.212.640,00				
	VARIOS				$ -		$ -				
	Instalación de GEOTEXTIL NT 1600 tipo Pavco para filtro o equivalente. Incluye suministro y transporte de los materiales, traslapos, costuras y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño.	m2	720,00	5.816	$ 4.187.440,80		$ -				
	Colocación de MATERIAL GRANULAR limpio de 1" a 1½" para filtros, camas de triturado, reamplazos de suelo o la aplicación para la cual sea necesario. Incluye el suministro y transporte interno y externo del material y todo lo necesario para su correcta instalación según diseño y especificaciones de la interventoria. Su medida será en sitio.	m3	120,00	120.407	$ 14.448.858,00		$ -				
	Construcción de cañuela en concreto de 17,5 MPa, con un ancho de 0,40m y 0,10m de espesor, canal longitudinal central semicircular de 0,20m de ancho. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, impermeabilización con plastocrete DM, formaleta en madera, protección y curado del concreto, según diseño.	m	120,00	33.412	$ 4.009.424,40		$ -				
	Instalación de GEODREN CIRCULAR TB 100mm, tipo Pavco o equivalente, con un ancho de 0,5m para filtro, sistemas de drenaje o equivalente. Incluye suministro y transporte de los materiales, tubería de filtro perforada de Ø= 100mm, tipo Pavco o equivalente, traslapos, costuras y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño.	m	120,00	28.783	$ 3.454.012,80		$ -				
	Suministro, transporte e instalación de Lloraderos en tubria sanitaria de 2", incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	100,00	30.071	$ 3.007.110,00		$ -				
	Retiro y reinstalación de tubería Sanitaria de 10" a 20", incluye retiros, empalmes y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	120,00	20.077	$ 2.409.280,80		$ -				
	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, Para Desvio de Quebrada con un DIÁMETRO DE 24". Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	13,00	480.050	$ 6.240.648,57		$ -				
	Mano de obra para instalación de tubería para desvio de Quebrada, incluye estructura en madera de soporte, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionnamiento..	m	65,00	240.090	$ 15.605.851,30		$ -				
					$ 374.181.449		$ 98.786.686		$ 0		$ 0
		23,74%			$ 88.830.676		$ 23.451.959		$ 0		$ 0
					$ 463.012.125		$ 122.238.646		$ 0		$ 0
OE											
OE-1	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, Para Desvio de Quebrada con un DIÁMETRO DE 27". Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	ml		720.000		18,00	$ 12.960.000		$ 0		
OE-2	Suministro Transporte e Instalación de Tuberia Novafort de 6", incluye todoslos elementos para su correcta instalación.	ml		155.000		43,00	$ 6.665.000		$ 0		
OE-3	Construccion de Caja de Alcantarillado de 60 x 60 en concreto, incluye errajes	un		1.100.000		2,00	$ 2.200.000		$ 0		
OE-4	Salidas Sanitarias de 6", incluye todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento	un		165.000		8,00	$ 1.320.000		$ 0		
OE-5	Limpieza de Bocatoma , incluye excavacion de 2 metros alrededor	un		850.000		1,00	$ 850.000		$ 0		
OE-6											
OE-7											
OE-8											
OE-9											
OE-10											
OE-11											

CANTIDADES CONTRACTUALES					ACTA No.01		CANTIDAD ACUMULADA		PENDIENTE POR EJECUTAR	
ITEM		UNID	CANTIDAD	V.UNITARIO	VALOR TOTAL		CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VLR TOTAL
OE-12										
						$ 23.995.000		$ 0		$ 0
		23,74%				$ 5.696.413		$ 0		$ 0
						$ 29.691.413		$ 0		$ 0
COSTO DIRECTO OBRA ORDINARIA + OBRA EXTRA						$ 122.781.686		$ -		0
AU 23,74%						$ 29.148.372		$ -		0
COSTO TOTAL (OBRA ORDINARIA + OBRA EXTRA)						$ 151.930.059		$ -		0
AMORTIZACION ANTICIPO ___%		23,74%								
TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA						$ 151.930.059		$ -		$ 151.930.059

VALOR TOTAL EJECUTADO	$ -
PORCENTAJE EJECUTADO	0,32
AMORTIZACION ACUMULADA	
PORCENTAJE AMORTIZADO	
VALOR TOTAL POR EJECUTAR	$ 316.964.265
PORCENTAJE TOTAL POR EJECUTAR	

INTERVENTOR	CONTRATISTA Luis Alberto Arango A.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

CONSTRUCCIONES Y ACABADOS ARANGO S.A.S

NIT. 901516488-4

CERTIFICO:

Que la empresa **CONSTRUCCIONES Y ACABADOS ARANGO S.A.S.** con Nit 901.516.488-4, se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos a la ARP, EPS, PENSION y CAJA DE COMPESANCION al mes de diciembre de 2022.

CONSTRUCCIONES ACABADOS Y ARANGO S.A.S. esta exonerada de los aportes al SENA Y ICBF, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro días (25) días del mes de enero de 2023.

Cualquier inquietud al respecto con gusto le atenderé.

Cordialmente,

Luis Albeiro Arango Arango

Luis Albeiro Arango Arango
Representante Legal
C.C. 70.325.931

ARUS®

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-01-23, 02:20:04 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 60896904

Periodo Cotización: diciembre de 2022 **Periodo Servicio:** enero de 2023

PAGADO 23/01/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS ARANGO SAS		
Documento	NI901516488	**Dirección**	CR 44B #133 SUR - 10
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3127900503
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALDAS	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	ARANGO ARANGO LUIS ALBEIRO	**Identificación**	CC 70325931
Total Afiliados	14	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET AP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1001773325	BRAYAN STIVEN ARANGO MACIAS	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600
CC 1020458691	ANGIE PAOLA DUQUE RESTREPO	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600
CC 1020497155	MARIANO ALEXANDER CANO BERRIO	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600
CC 1035875677	JORGE IVAN LOPEZ HINCAPIE	01	00											X							0	22	22	22	(230301) PORVENIR	$ 733.334	$ 117.400	(EPS010) EPS SURA	$ 733.334	$ 29.400	0,000	$ 733.334	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 466.684	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 146.800
CC 1035875677	JORGE IVAN LOPEZ HINCAPIE	01	00																		0	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 266.667	$ 42.700	(EPS010) EPS SURA	$ 266.667	$ 10.700	6,960	$ 266.667	$ 18.600	(CCF04) COMFAMA	$ 266.667	$ 13.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 82.700
CC 1035912372	ANDRES ALEJANDRO CORTES PARRA	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600
CC 15403492	JOHN DE JESUS PIEDRAHITA ALCARAZ	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600
CC 43210612	BEATRIZ MARIA CARMONA CARMONA	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600
CC 70325931	LUIS ALBEIRO ARANGO ARANGO	01	00																		0	30	30	30	(231301) COLFONDOS	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600
CC 71745227	JAVIER EDWILSON LOPEZ CUARTAS	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS040) SANA SALUD	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600
CC 8156897	HOGER VERGARA	01	05																		0	0	30	30	(NN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 149.600
CC 8417286	JHON JAIRO ALVAREZ HIGUITA	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600
CC 8417533	ALVEIRO ANTONIO TUSEROQUA VELASQUEZ	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600
CC 8471713	LUIS ALBERTO GARCIA HERNANDEZ	01	00											X							0	25	25	25	(230301) PORVENIR	$ 966.667	$ 154.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 966.667	$ 38.700	0,000	$ 966.667	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 644.433	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 193.400
CC 8471713	LUIS ALBERTO GARCIA HERNANDEZ	01	00																		0	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 33.334	$ 5.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 33.334	$ 1.400	6,960	$ 33.334	$ 2.400	(CCF04) COMFAMA	$ 33.334	$ 1.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.600
CC 98600094	JOHN FREDY MONTOYA CASTAÑEDA	01	00	X																	0	24	24	24	(230301) PORVENIR	$ 800.000	$ 126.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 800.000	$ 32.000	6,960	$ 800.000	$ 55.700	(CCF04) COMFAMA	$ 800.000	$ 32.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 247.700

ARUS, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 12.800.002	$ 13.800.002	$ 13.800.002	$ 13.233.323	$ 2.048.200	$ 552.200	$ 842.300	$ 484.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.926.800	$ 0	$ 3.926.800

INFORME SST

Contrato N° 2131 de 2023, "obras civiles de adecuación de puntos críticos en la canalización quebrada la corrala barrio Andalucía afectados por la ola invernal en el Municipio de Caldas, Antioquia"

A continuación, se relacionan los frentes de trabajo en las que se realizaron actividad

Actividad	Lugar
Construcción muro de contención quebrada Andalucía para canalización y cambio de tubería alcantarillado	Vereda Andalucía

Durante la ejecución de las actividades objeto del contrato no se presentaron accidentes de trabajo, los empleados utilizaron los elementos de protección personal asignados para cada actividad.

En el periodo que se realizaron las actividades no se registraron reportes de actos o condiciones inseguras.

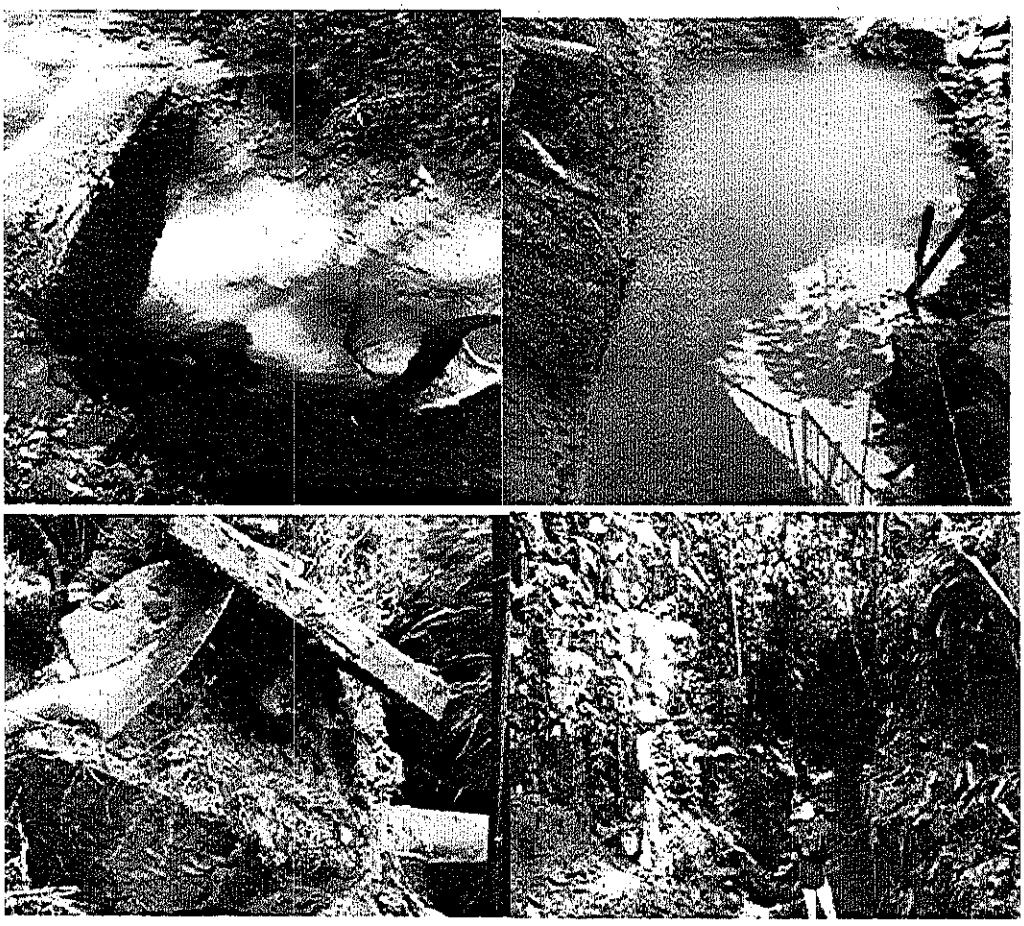
Se observa compromiso de los compañeros, para utilizar los elementos de protección personal de forma adecuada y constante.

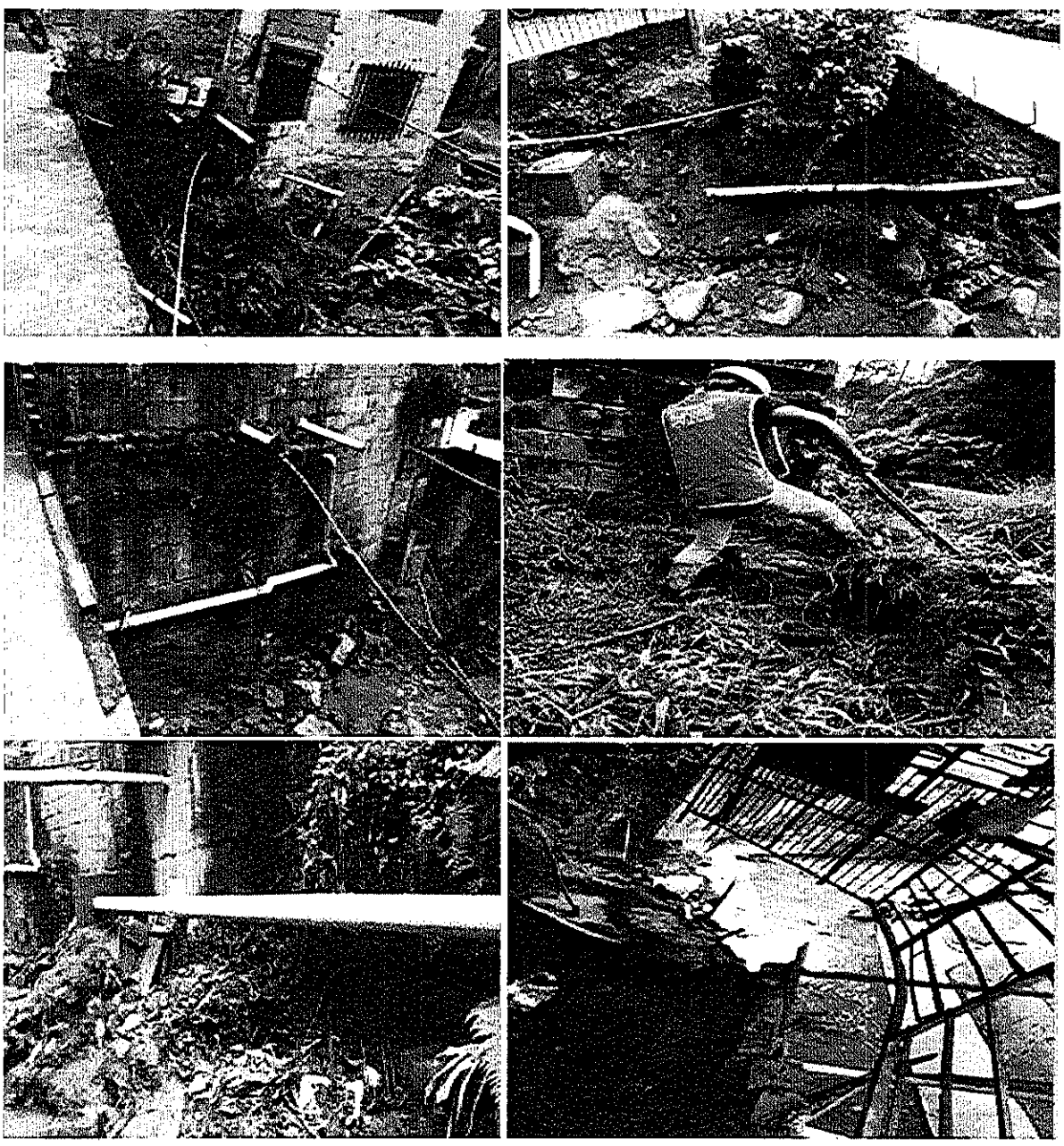
Registro personal en obra durante la ejecución de las actividades

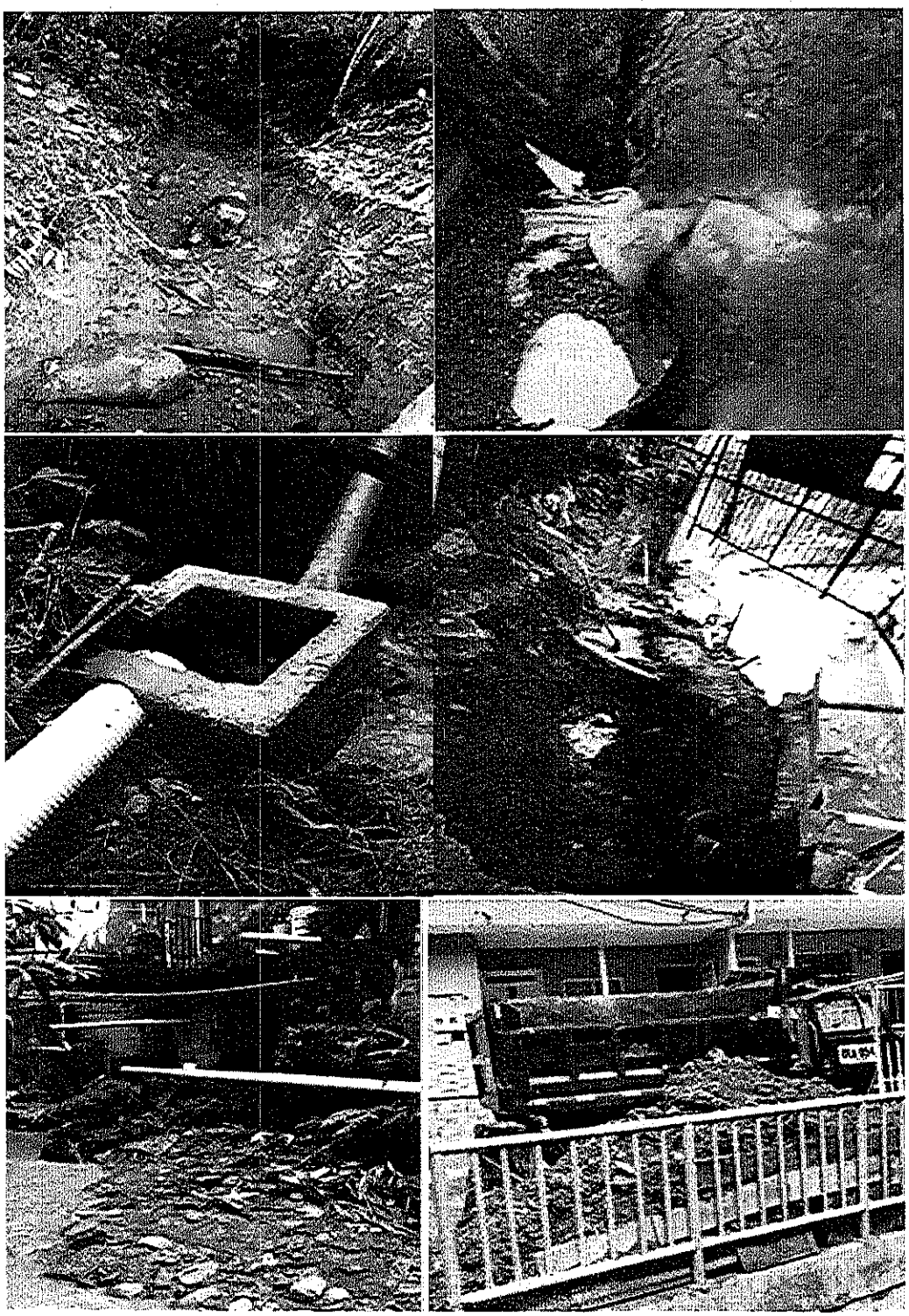
Apellidos y nombres	CC
Álvarez Higuita Jhon Jairo	8417286
Arango Macías Brayan Stiven	1001773325
Cano Berrio Mariano Alexander	1020497195
Cortes Parra Andrés Alejandro	1035912372
Duque Restrepo Angee Paola	1020488681

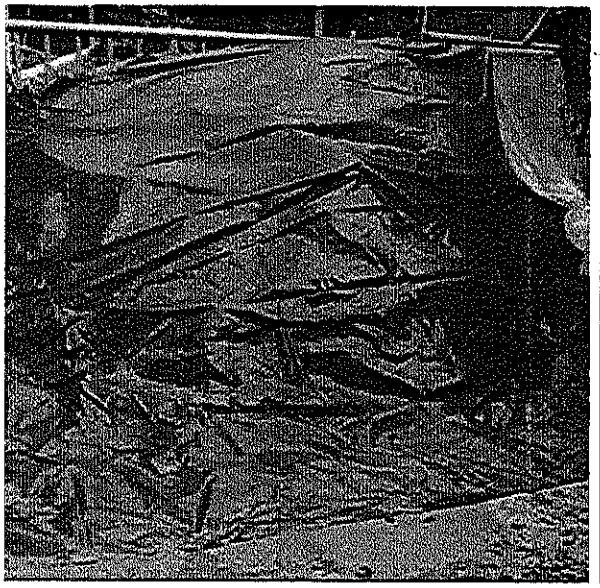
López Cuartas Javier Edwilson	71745227
Piedrahita Alcaraz John de Jesús	15403492
Tuberquia Velásquez Alveiro	8417933
Vergara Hober	8186897

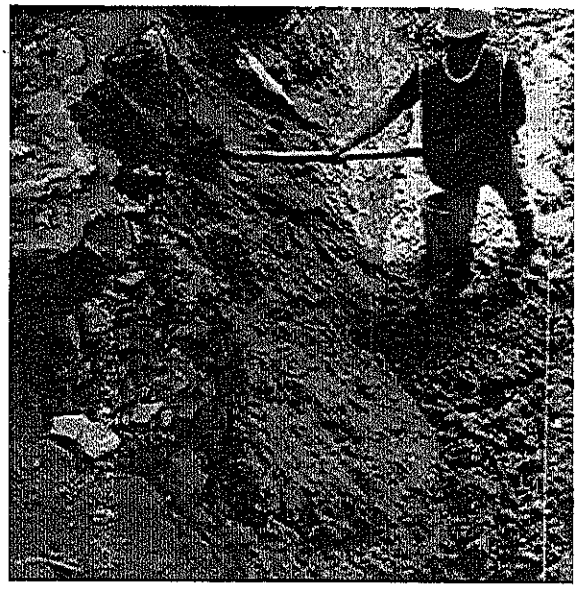
Registro fotográfico de las actividades realizadas;











Beatriz Carmona C.
Beatriz Carmona C

SST

VIGENTE

VVALENCI

MUNICIPIO DE CALDAS
Nit: 890980447-1

COMPROMISO NÚMERO : 137

Fecha de Impresión: 16-Jan-2023 Fecha del Compromiso: 13/01/2023 00:00:00

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
2131-2023	901516488	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS S.A.S	468,894,324.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: OBRAS CIVILES DE ADECUACION DE PUNTOS CRITICOS POR AFECTACIONES DE LA OLA INVERNAL

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	13/01/2023 00:00:00	34,900,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
128	001	05.2.3.2.01.01.001.04.01	MANEJO DE DESASTRES	34,894,324.00
142	075	105.2.3.2.01.01.001.03.19.03	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO TSE	434,000,000.00
			Total:	468,894,324.00

VELEZ SANCHEZ FREDY DE JESUS

SECRETARIO DE DESPACHO

Alcaldía de Caldas Antioquia	ACTA DE INICIO	**Código:** F-CC-12
		Versión: 06
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 19/12/2020

Mediante la suscripción de la presente acta, las partes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONVENIO		NÚMERO:	2131 de 2023
CONTRATO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 de enero de 2023
OBJETO: Obras civiles de adecuación de puntos críticos en canalización quebrada la Corrala barrio Andalucía afectados por la ola invernal en el municipio de caldas Antioquia			
CONTRATANTE		NOMBRE	Municipio de Caldas (Antioquia) –Secretaria de Infraestructura Física
		NIT/C.C	890.980.447-1
CONTRATISTA		NOMBRE	Construcciones y Acabados Arango S.A.S
		NIT/C.C	901.516.488-4
VALOR		Cuatrocientos sesenta y ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos ml ($ 468.894.324)	
PLAZO		Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NÚMERO	137
		FECHA DE COMPROMISO	13/01/2023
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA		16/01/2023	
VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL, ARL Y PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA) O VERIFICACIÓN AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN (PERSONA NATURAL)		SI	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		CD-1234-2023	

SUPERVISOR/INTERVENTOR:	NOMBRE(S) / RAZON SOCIAL	Juan Esteban Zapata Pérez
	CONTRATO INTERVENTORIA	

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO /CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en el contrato/convenio No. 2131 de 2023, se fijan:

1. FECHA DE INICIO: 17 ENE 2023

Para constancia se firma la presente acta,

Juan Esteban Zapata Pérez
Supervisor

Luis Albeiro Arango Arango
Contratista

CONTRATO No. 2131 DE 2023

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Infraestructura Física
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Construcciones y Acabados Arango S.A.S.
NIT O C.C.:	901.516.488-4
OBJETO:	Obras civiles de adecuación de puntos críticos en canalización quebrada La Corrala Barrio Andalucía afectados por la ola invernal en el municipio de Caldas Antioquia
VALOR:	Cuatrocientos sesenta y ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos ($468.894.324) incluido AU
PLAZO:	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos: **JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ** identificado con la cédula de Ciudadanía No.71.275.352, quien actúa en calidad de Secretario de Infraestructura Física del Municipio de Caldas Antioquia de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 01 de enero 1 de 2020, y Acta de Posesión No.004 del 02 de enero de 2020, debidamente autorizado y delegado para contratar mediante el Decreto No. 045 del 03 de marzo del 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **LUIS ALBEIRO ARANGO ARANGO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.325.93, quien actúa en representación de **CONSTRUCCIONES Y ACABADOS ARANGO S.A.S NIT.901.516.488-4**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Obras civiles de adecuación de puntos críticos en canalización quebrada La Corrala Barrio Andalucía afectados por la ola invernal en el municipio de Caldas Antioquia.

Los documentos del proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de Contrato.

SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO. Garantizar la ejecución de obras de adecuación de puntos críticos en canalización quebrada La Corrala Barrio Andalucía por afectaciones de la ola invernal en desarrollo de la declaratoria de calamidad pública en el municipio de Caldas, Antioquia.

TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma Cuatrocientos sesenta y ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos ($468.894.324) incluido AU, y se imputará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 128 y 142 del 10 de enero de 2023. PARÁGRAFO. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Contratante le cancelará al Contratista el valor del contrato a través de actas parciales mensuales de obra y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, para lo cual se deben adjuntar (Fotos con soporte de fechas y un informe detallado del avance de la obra). PARAGRAFO 1.El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previo recibo a satisfacción de todos los bienes entregados por el contratista, radicación de la factura y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El contratista informará al MUNICIPIO una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE CALDAS. PARAGRAFO 2. El Municipio de Caldas, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual de adquisiciones.

PAGRAFO 3. Para los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. PARAGRAFO 4. Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Caldas (Ant.) en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. PARÁGRAFO 5. La última factura no podrá ser superior a la equivalencia de la garantía de cumplimiento.

QUINTA. PLAZO: La vigencia del contrato será de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista, previa obtención del compromiso presupuestal. PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías por los abogados de la Secretaría General del Municipio de Caldas. PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato para la firma del Contratista, este cuenta con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para legalizarlo y por lo tanto, adquirir las pólizas.

SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES: El Contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1.0	PREELIMINARES	
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	día
1.2	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales o donde indique la interventoría, hasta cualquier altura de la vegetación, incluye desenraice de árboles hasta la altura de la vegetación y de diámetro inferiores a 10 cm. La rocería se realizará a ras de piso. Se utilizará guadaña o machete.	m2
1.3	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela VERDE con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m
2.0	MOVIMIENTOS DE TIERRA	
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 2-4 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material preveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado	m3
2.3	EXCAVACIÓN MECÁNICA de material heterogéneo DE 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3
2.4	CARGUE MECANICO, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS, incluye, el cargue con máquina, repaleo, transporte interno y externo y botada de material tipo escombro en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m3
2.5	LLENOS EN ARENILLA, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3
2.6	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3
3.0	CONCRETOS	

3.1	Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor DE 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m2
3.2	Construcción de MURO DE CONTENCIÓN en concreto de 21 Mpa. a la vista, con un ESPESOR DE 0,40 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, impermeabilizante integral tipo plastocrete DM o equivalente, formaleta de primera calidad en súper T de 19 mm. para acabado a la vista por una cara, incluye suministro y transporte de los materiales, aristas biseladas, desmoldante, vibrado, protección y curado para estructuras y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento, de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos. No incluye refuerzo. Según diseño.	m3
3.3	Construcción de LOSA DE FUNDACIÓN en concreto de 21 Mpa. con un espesor de 0.40m. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m3
4.0	**ACERO MALLA / ESTRUCTURA METALICA**	
4.1	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg
5.0	**VARIOS**	
5.1	Instalación de GEOTEXTIL NT 1600 tipo Pavco para filtro o equivalente. Incluye suministro y transporte de los materiales, traslapos, costuras y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño.	m2
5.2	Colocación de MATERIAL GRANULAR limpio de 1" a 1½" para filtros, camas de triturado, reemplazos de suelo o la aplicación para la cual sea necesario. Incluye el suministro y transporte interno y externo del material y todo lo necesario para su correcta instalación según diseño y especificaciones de la interventoría. Su medida será en sitio.	m3
5.3	Construcción de cañuela en concreto de 17,5 MPa, con un ancho de 0,40m y 0,10m de espesor, canal longitudinal central semicircular de 0,20m de ancho. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, impermeabilización con plastocrete DM, formaleta en madera, protección y curado del concreto, según diseño.	m
5.4	Instalación de GEODREN CIRCULAR TB 100mm. tipo Pavco o equivalente, con un ancho de 0,5m para filtro, sistemas de drenaje o equivalente. Incluye suministro y transporte de los materiales, tubería de filtro perforada de Ø= 100mm. tipo Pavco o equivalente, traslapos, costuras y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño.	m
5.5	Suministro, transporte e instalación de Lloraderos en tubria sanitaria de 2", incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m
5.6	Retiro y reisntalación de tuberia Sanitaria de 10" a 20", incluye retiros, empalmes y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m
5.7	Suministro, transporte e instalación de TUBERIA PVC-NOVAFORT, Para Desvio de Quebrada con un DIÁMETRO DE 24". Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m
5.8	Mano de obra para instalación de tuberia para desvio de Quebrada, incluye estructura en madera de soporte, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionmameinto..	m

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el Contrato, especificaciones técnicas, así como con su propuesta presentada.2) Dar cumplimiento al alcance del objeto del presente contrato.3) Ejecutar el objeto del presente Contrato según la estructura de costos y condiciones señalados en la propuesta presentada.4) Elaborar y desarrollar cumplidamente un cronograma de las actividades para la ejecución del Contrato previo a la suscripción del acta de inicio.5) Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, así como su avance en presupuesto y programación, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.6) Asistir reuniones con el supervisor del Contrato, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.7) Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito u otro hecho que puedan afectar la ejecución del Contrato, presentando las recomendaciones que procedan según el caso.8) El contratista se obliga a entregar al Municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen y generen durante o con ocasión de la ejecución del Contrato.9) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, así como el salario demás prestaciones sociales establecidas por la Ley. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato y de declaratoria de incumplimiento del contrato.10) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.11) Entregar las cantidades de obra establecidas de conformidad con el

cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.12) Realizar las actualizaciones y ajustes de los cronogramas y demás productos y/o servicios del contrato que sean necesarios, de acuerdo con el avance del proceso.13) Aportar las garantías solicitadas para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.14) Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.15) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de ésta. 16) Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar el pago de las cantidades de obra realizadas por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato. 2) Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.3) Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución y resultados del proceso.4) Evaluar periódicamente la evolución y avance del contrato.

DÉCIMA. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. El Contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Contratante, las cuales cubrirán:

DESCRIPCION	PORCENTAJE	DURACION	PERIODO
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	con una vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses	Contados a partir de la suscripción del contrato
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de entrega de la obra	contados a partir de entrega de la obra
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	con una vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años	Contados a partir de la suscripción del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV para el año 2023	con una vigencia igual al plazo del contrato	Contados a partir de la suscripción del contrato

PARÁGRAFO: El Contratista está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se amplíe su término, El Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES: El Contratista se obliga a título de contratista independiente. El Contratante, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo

de carácter laboral ni administrativo. PARÁGRAFO. El Contratante no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el Contratista, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el secretario de despacho en los estudios previos de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación de la entidad y constará en documento adjunto expedido por la Secretaría General. PARÁGRAFO PRIMERO: Los supervisores podrán ser sustituidos en cualquier momento por el secretario de despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de supervisión, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

DÉCIMA QUINTA. PAZ Y SALVO: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de Caldas. Adicionalmente, autoriza para que en la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y el Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. PARÁGRAFO. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad con el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN: Este Contrato terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, sin previa autorización escrita de éstas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

VIGÉSIMA TERCERA. AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Oficina de Control Interno mediante comunicación, podrá requerir del Contratista toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los

documentos, lugares o sedes donde se ejecute, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Oficina de Control Interno, el ordenador del gasto y el señor Alcalde.

VIGÉSIMA CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA: El presente acto es un Contrato de obra que se rige por la Ley 80 de 1993 articulo 32, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables.

VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Caldas (Antioquia), aunque con previo acuerdo entre el Contratista y el Supervisor, se podrá ejecutar el contrato desde otro municipio.

VIGESIMA SEXTA. CADUCIDAD: En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá EL MUNICIPIO, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, pero se hará acreedor las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGESIMA SÉPTIMA. MULTAS: En el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra Contratante. Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Contratante elaborará la liquidación unilateralmente. 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Para la imposición de las multas, el Contratante dará aplicación al debido proceso. PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO TERCERO. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. PARÁGRAFO CUARTO. Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

VIGÉSIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor del Contratante equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: el contratista autoriza al Contratante para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio de Caldas.

VIGÉSIMA NOVENA. ESTAMPILLAS: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Al momento de la legalización del contrato, el Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020, por lo que el Contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del Acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor las cuentas y órdenes de pago que provengan de contratos o

convenios con entidades de derecho público del orden municipal, departamental o nacional, tanto del nivel central como descentralizado, con las Instituciones Educativas Públicas, con las Juntas de Acción Comunal, los contratos de empréstitos, los contratos a título gratuito y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro. Tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las ligas deportivas, los préstamos de vivienda, y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además de los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea de hasta cuarenta (45) S.M.M.L.V. ESTAMPILLA PROCULTURA: Al momento de la legalización del contrato el Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, siempre y cuando este sea mayor a cinco (5) S.M.M.L.V de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020, por lo que el contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del Acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura Los convenios o los contratos interadministrativos que suscriba la administración Municipal con los entes descentralizados del orden municipal; departamental o nacional, los contratos o convenios que celebre con Instituciones Educativas Públicas y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, no pagarán derecho de la estampilla ProCultura, tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal, ligas deportivas, préstamos de vivienda, contratos de empréstito y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además no pagarán derecho de estampilla los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea inferior a cuarenta (45) S.M.M.L.V. ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUBLICOS: Al momento de realizarse el pago de una factura o cuenta de cobro del contrato, el Contratista se le descontará el uno por ciento (1%) del valor de dicha factura o cuenta de cobro, siempre y cuando el valor de la misma sea igual o superior al valor de 145 Unidades de Valor Tributario-UVT, por concepto de estampilla pro hospital de conformidad con el Acuerdo Municipal 008 de 2021.

TRIGÉSIMA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del Contratante en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato de obra se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios Previos y anexos, c) Propuesta presentada por el Contratista, d) Certificado de existencia y representación legal, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), el trece (13) del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ
Contratante

LUIS ALBEIRO ARANGO ARANGO
Contratista

Proyectó:	Revisó:
Sara Cadavid Restrepo Profesional Universitaria	Jonathan Giraldo Gonzalez Secretario General

Alcaldía de Caldas Antioquia	COMUNICADO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	**Código:** F-CC-11
		Versión: 08
		Proceso: A-CC-10
		Fecha actualización: 10/12/2021

Caldas (Antioquia), 13 de enero de 2023

PARA: **JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ**
Secretario de Infraestructura Física
Supervisor Principal

RICARDO ESTEBAN CASTAÑO VANEGAS
Profesional Universitario
Supervisor Suplente

DE: **JONATHAN GIRALDO GONZALEZ**
Secretario General

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Contrato No. 2131 de 2023

Respetuoso saludo,

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de Caldas, adoptado por el Decreto Municipal 230 de 2021, desde la etapa precontractual el ordenador del gasto realizó la designación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, y en razón de ello, se le comunica la designación como supervisor del contrato del asunto, el cual tiene como objeto: "Obras civiles de adecuación de puntos críticos en canalización quebrada La Corrala Barrio Andalucía afectados por la ola invernal en el municipio de Caldas Antioquia", plazo: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y valor de Cuatrocientos sesenta y ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos ($468.894.324) incluido AU, suscrito entre el Municipio de Caldas - Secretaría de Infraestructura Física y Construcciones y Acabados Arango S.A.S.

De acuerdo con lo anterior, le informo que la supervisión suplente estará a cargo del profesional universitario RICARDO ESTEBAN CASTAÑO VANEGAS, quien asumirá el rol de supervisor principal durante el tiempo en que el servidor JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ, se encuentre ausente de sus funciones.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación del Municipio de Caldas. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato."* Por lo que cada supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de Caldas, adoptado mediante el Decreto Municipal 230 de 2021, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las

obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.

2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL, trámite que deberá ser solicitado ante la Secretaría de Servicios Administrativos.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato, y con un plazo no inferior a los 30 días, informar sobre la terminación del mismo.
5. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.
6. Una vez suscrita el acta de inicio y en general todos los documentos contractuales como informes parciales de supervisión, actas de modificación, suspensión, reanudación, terminación, recibo a satisfacción y liquidación, entre otros, remitir el original el mismo día de la suscripción a la Secretaría general del Municipio de Caldas, con el fin de realizar su debida publicación en el SECOP I o SECOP II. Teniendo en cuenta que, de acuerdo a la normatividad vigente, la publicación de estos documentos se deberá realizar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de su suscripción, y cuya responsabilidad de no realizarse, caerá en cabeza de la supervisión.

El Municipio de Caldas cuenta con el Comité de Supervisión e Interventoría, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Oficina Asesora Jurídica está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP I o SECOP II).

Cordialmente,

JONATHAN GIRALDO GONZALEZ
Secretario General

Proyectó: Sara Cadavid Restrepo
Profesional universitaria